

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA

REFERENCIA: Verbal promovido por **TOMÁS LÓPEZ MORALES** contra **EXPRESO ALMIRANTE PADILLA, ZLS ASEGURADORA**

DE COLOMBIA S.A. y otros.

RADICACIÓN: 471893153000-2018-00071-00

CIÉNAGA, CINCO (5) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Vía electrónica, el 26 de febrero reciente, se recibió, procedente de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta el expediente contentivo del asunto de la referencia.

Así, revisado el legajo, se evidencia que el 10 de agosto de 2020 se dictó sentencia en la que esa Corporación resolvió la apelación formulada contra la proferida en esta sede el 24 de octubre de 2019.

La determinación del *Ad quem* fue, entre otras: “Revocar el numeral cuarto y parcialmente el quinto en lo que toca a la condena en costas a la aseguradora de la sentencia dictada el veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019) por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ciénaga Magdalena, dentro del proceso de responsabilidad civil contractual promovido por TOMÁS ALONSO LÓPEZ MORALES, MÓNICA MARÍA GUARNIZO ALVARADO, JHONATÁN ALONSO Y PATRY LÓPEZ contra JUAN CARLOS PINEDA, EXPRESO ALMIRANTE PADILLA S.A. Y RAFAEL ELÍAS TORRES TEJERA, en su lugar declarar probada la excepción de prescripción del contrato de seguros propuesta por QBE seguros S.A. hoy día ZLS Aseguradora de Colombia S.A. frente a los demandados, excluyéndola de la condena en costas impuesta al extremo pasivo y confirmar los demás aspectos de esa resolución, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este fallo”.

Así, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

La Juez

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO
N° 009 de 2021

8VISITAR:

[https://www.ramajudicial.gov.co/
web/juzgado-001-civil-del-
circuito-de-cienaga/54](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54)